

**0395-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del catorce de abril de dos mil veintitres.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPUBLICA en el cantón de FLORES de la provincia HEREDIA**

Mediante auto n° 0355-DRPP-2023 de las doce horas con dieciocho minutos del veintinueve de marzo de dos mil veintitres; este Departamento le comunicó a la agrupación política, que de acuerdo a la asamblea celebrada en el cantón de Flores, de la provincia de Heredia de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintitres; se encontraba pendiente de designación el cargo de un delegado territorial propietario; lo anterior en virtud que no procedía el nombramiento de Jorge Luis Badilla Rodríguez, cédula de identidad n° 110890452, el cual fue designado en ausencia sin que constara la carta de aceptación original a este cargo (*artículo siete del Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas*).

En fecha treinta de marzo de dos mil veintitres, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la carta original de aceptación del señor Badilla Rodríguez a los cargos electos, según acuerdos de la asamblea de marras.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN FLORES**

**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
106800976	MELITINA CASTRO MADRIGAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
108160073	YORLENY PATRICIA QUESADA ARRIETA	SECRETARIO PROPIETARIO
117230807	JUAN JOSE MADRIGAL NUÑEZ	TESORERO PROPIETARIO
113120825	ANA CRISTINA BARRANTES CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
117740265	FORTUNATI SOFIA NOTTOGLIERI CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
110890452	JORGE LUIS BADILLA RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

Cédula	Nombre	Puesto
402100955	PAMELA FRANCINIE SANCHEZ SERRANO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
113120825	ANA CRISTINA BARRANTES CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117230807	JUAN JOSE MADRIGAL NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106800976	MELITINA CASTRO MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
108160073	YORLENY PATRICIA QUESADA ARRIETA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>110890452</b>	<b>JORGE LUIS BADILLA RODRIGUEZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
117740265	FORTUNATI SOFIA NOTTOGLIERI CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE
110890452	JOSÉ LUIS PADILLA RODRÍGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
401041113	ALFONSO BLANCO BALMACEDA	TERRITORIAL SUPLENTE

**Observación:** Tome en cuenta que los cargos de delegados territoriales suplentes resultan puestos facultativos, de acuerdo a lo establecido en el ordinal 16 inciso c) del Estatuto partidario el cual señala: “(...)Elegir a cinco delegados propietarios y facultativamente, nombrar hasta cinco delegados suplentes a la Asamblea Provincial que corresponda”; motivo por el cual si el partido desea completar su designación hasta cinco delegados territoriales suplentes así podrá hacerlo mediante la convocatoria de una nueva asamblea cantonal, por lo que este Departamento procederá a acreditar lo pertinente.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura partidaria en el cantón de cita, se encuentra vigente hasta el día siete de junio de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, ello de conformidad con lo dispuesto por la Magistratura Electoral en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de Registro de  
Partidos Políticos**

MCV/mch/dgv

C.: Exp. n.º 253-2018, partido Nueva República

Ref., No.: S 2542,2715, 2874-2023